

Nº y año del expte.
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 5 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ANDALUCÍA.

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da por enterado de la Resolución de 3 de abril de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro de equipos de protección individual para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, por un importe estimado (incluido IVA) de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.203,15€).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 0900030000/G/14B/22109/00.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 5 de mayo de 2020

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano.

EXPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la citada Consejería le corresponde las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

El citado Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, en su artículo en su artículo 11.2 atribuye a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal las competencias de la organización, supervisión y asistencia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, incluyendo la dotación de los Recursos Humanos.

La Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este contexto el Gobierno de la Nación y las distintas Administraciones públicas han adoptado una serie de medidas para controlar la expansión del mismo.

Mediante el Decreto 69/2012 de 20 de marzo, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal. Entre las funciones de los Institutos de Medicina Legal y Ciencia Forense (en adelante IMLCF), se encuentran el levantamiento de cadáveres y la realización de autopsias, por parte de los médicos forenses. Asimismo, en la realización de las autopsias, participan los auxiliares de autopsias que forman parte de cada IMLCF.

Para la realización de ambas funciones, en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, el personal médico forense y el personal auxiliar de autopsia de los IMLCF utilizan los equipos de protección individual (en adelante EPIS) correspondientes. Los citados EPIS, son coincidentes con lo que utiliza el personal sanitario que presta servicios en el Servicio Andaluz de Salud.

Actualmente, la crisis de la pandemia del coronavirus COVID-19, ha provocado la escasez de EPIS en los IMLCF y asimismo, ha supuesto un aumento en los levantamientos de cadáveres que se realizan en los IMLCF.

Es necesaria, por tanto la actuación inmediata por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, al tratarse de una situación excepcional de grave peligro para la salud y salubridad del personal médico forense y el personal auxiliar de autopsia de los IMLCF y no contando ésta con medios propios materiales con los que hacer frente a dicha situación, se ha considerado necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación del suministro de EPIS para los IMLCF de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, mediante Resolución de fecha 3 de abril de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de equipos de protección individual para los Institutos de Medicina Legal y Ciencia Forense de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), así como en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en el resto de la normativa aplicable, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de 2 de abril de 2020
- Acuerdo Declaración de Emergencia de la Secretaría General Técnica.
- Documento contable A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 30 de abril de 2020

El Jefe de Servicio de Contratación

Fdo.: Eduardo Muñoz Estevez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 30 de abril de 2020

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías